

RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) Y DE TECNOLOGIAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC) EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA 100% PROCEDENTE DE ENERGÍAS RENOVABLES A LAS INSTALACIONES DE LAS EMPRESAS DEL GRUPO TRAGSA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA. REF: TSA000070006

Con fecha 28 de enero de 2021, el Órgano de Contratación de la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) y de TECNOLOGIAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC) dictó resolución considerando como mejor oferta en el procedimiento de licitación para la contratación del suministro de energía eléctrica 100% procedente de energías renovables a las instalaciones de las empresas del Grupo TRAGSA en todo el territorio nacional, a adjudicar por procedimiento abierto, Sujeto a Regulación Armonizada, Ref.: TSA000070006, la presentada por la empresa **IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.**

Habiendo presentado la empresa **IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.** la documentación a que se refiere el artículo 150.2 de la Ley 9/2017 de Contratos de Sector Público, el Órgano de Contratación de la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) y de TECNOLOGIAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC), **HA RESUELTO:**

Primero.- La **ADJUDICACIÓN** del procedimiento de licitación para la contratación del suministro de energía eléctrica 100% procedente de energías renovables a las instalaciones de las empresas del Grupo TRAGSA en todo el territorio nacional, a adjudicar por procedimiento abierto, Sujeto a Regulación Armonizada, Ref.: TSA000070006 a la empresa **IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.**, por los precios unitarios expresados en su oferta y por un importe total estimado durante el período de vigencia del contrato de TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (3.269.942,04€), incluyendo el coste de la energía eléctrica situada en los puntos de suministro especificados en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas, e incluyendo todos los costes que se definen en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con excepción del impuesto sobre la electricidad (IE), el impuesto sobre el valor añadido (IVA) o cualquier otro impuesto asociado al suministro de la energía.

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 153.3 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, requerir la formalización del contrato a la adjudicataria, una vez transcurrido el plazo

de quince días hábiles a contar desde la remisión de la notificación de adjudicación a los licitadores y candidatos.

Contra la presente Resolución podrá interponerse, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se remita la notificación Recurso Especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, adscrito al Ministerio de Hacienda, de conformidad con lo dispuesto los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

Y a los efectos oportunos se emite la presente resolución, en Madrid,

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

D. JESÚS CASAS GRANDE

Presidente del Grupo TRAGSA

*P.p. del Consejo de Administración
TRAGSA (fecha escritura 13/09/18)
TRAGSATEC (fecha escritura 13/09/18)*

D^a. PALOMA MERCEDES LOPEZ-IZQUIERDO BOTÍN

Directora de Coordinación y Acciones Institucionales del Grupo TRAGSA

*P.p. del Consejo de Administración
TRAGSA (fecha escritura 15/10/18)
TRAGSATEC (fecha escritura 11/10/18)*